

[www.conamype.gob.sv](http://www.conamype.gob.sv)

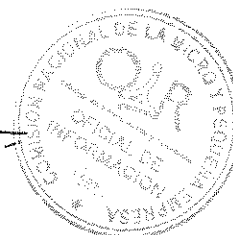
**RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER  
CONFIDENCIAL**

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día once de octubre del año dos mil doce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 44-2012, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED] se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el artículo 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los artículos 62, 65, 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia RESUELVE:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE  
CARÁCTER CONFIDENCIAL.**

  
*Oficial de Información*



*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**

**2121-1377 – [calvarenga@conamype.gob.sv](mailto:calvarenga@conamype.gob.sv)**